

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 27 de Agosto de 1988

Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES ADVERTIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DE LEON

Advertido error en el apartado VI.—Desarrollo de las pruebas, correspondiente a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Profesores con destino en el Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 188, de fecha 18 del corriente mes de agosto, se comunica a los concursantes que las pruebas para un puesto de trabajo de PROFESOR DE MUSICA DE CAMARA constarán de dos partes:

- El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de quince minutos.
- Interpretación de una pieza a elegir entre las siguientes:
 - Sonata n.º 1 para Violoncelo y Piano de Brahms.
 - Sonata para Violoncelo y Piano de Debussy.
 - Sonata para Violín y Piano Opus 100 en La mayor de Brahms.
 - Sonata para Violín y Piano de Debussy.

De igual manera, en el mismo apartado VI quedan anuladas las pruebas correspondientes a un puesto de Profe-

sor de Estética e Historia de la Música y del Arte que ha sido publicado por error.

León, 19 de agosto de 1988.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

7157

Delegación de Hacienda de León

LICENCIA FISCAL

En la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y por Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas, durante el plazo de diez días a partir del 1 de septiembre, para que por los contribuyentes se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

7161

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 739/88, incoada contra la Empresa "Sil Motor, S. A.", domiciliada en Avenida Compostilla, 7 de Ponferrada, por infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. Esta-

do 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa. Sil Motor, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 6957

★ ★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 747/88, incoada contra la Empresa "Luis Fernando Ferrer Gutiérrez", domiciliada en Párroco Pablo Díez, n.º 179 de Trabajo del Camino, por infracción al artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 de julio), ha recaído resolución de fecha 8 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de

quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis Fernando Ferrer Gutiérrez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 6957

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 749/88, incoada contra la Empresa "José Ramón Rodríguez Bergantiños", domiciliada en Santa Lucía de Gordón, por infracción al artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (Boletín O. E. 20-7-74) ha recaído resolución de fecha 18 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber su derecho a presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Ramón Rodríguez Bergantiños" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 6957

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 750/88, incoada contra la Empresa "Saltri, S. L.", domiciliada en Gómez Núñez, 22 de Ponferrada, por infracción a los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), haciéndole saber su derecho a recurrir en alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Saltri, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el

presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 6957

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 751/88, incoada contra la Empresa "Eva Avelio Pladano", domiciliada en calle Las Trapechas, s/n.º de Caboalles de Abajo, por infracción a los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1988 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber su derecho a recurrir en alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Eva Avelio Pladano" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 6957

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE ECONOMIA

Y HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.739 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada, con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, núm. 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kv), con conductor de aluminio acero de 78,6 LA-78, aisladores de vidrio U-40 BS, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Electromolinera de Valmadrigal, denominada "Derivación a Castrotierra" y 3.370 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Sta. Cristina de Valmadrigal y Valverde Enrique, en el anejo de igual nombre, y en el de Castrovega de Valmadrigal, cruzando caminos, arroyos, línea telefónica de la C.T.N.E., la carretera LE-911 a Sahagún de Campos, Km. 26/700 y línea eléctrica a 380 kV. "La Robla-La Mudarra", con las siguientes derivaciones: del A. n.º 30 a CT. de riegos; del A-31 a CT. tipo intemperie y del A. n.º 43 al CT. de Valverde, finalizando en el apoyo n.º 44 donde se deriva a la caseta de transformación del pueblo de Valverde Enrique.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 3 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6961

Núm. 5685—5.525 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los periodos e importes y recargo de apremio que, igualmente, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad

que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de pesetas”.

La cuantía del recargo de apremio se detalla en la citada relación.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débi-

tos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Órgano ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo

Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Tejerina Pascual Gregorio	Sahelices del Río	A. C. Ajena	1-84/10-84	32.420	6.484
Arias García Manuel	Riello	”	8-84/11-84	12.968	2.593
José Gutiérrez Caruezo	Otero las Dueñas	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Flores Martínez Miguel A.	Villazano Valdera.	”	1-84/1-84	3.242	648
Froilán García Carlos	Riello	”	11-84/11-84	3.242	648
El mismo	”	”	8-84/9-84	6.484	1.296
José Manuel García González	Vegarienza	”	11-84/11-84	3.242	648
José L. Luoro Piris Robalo	S. Emiliano	”	1-84/4-84	12.968	2.593
Bernabé Vidal García González	Carrocera	”	1-84/12-84	38.904	7.780
Ramón Túnez Hermida	Cabrillanes	”	9-84/12-84	12.968	2.593
Morán Rodríguez Carlos	Carrocera	”	1-84/3-84	9.726	1.945
Esgueda Loez Francisco	Cabrillanes	”	1-84/1-84	3.242	648
Fernández Rascón M. Concep.	Puebla Lillo	”	5-84/5-84	3.242	648
Flor Rodríguez Fuertes	Carrocera	”	1-84/9-84	29.178	5.835
Vicente Fernández Veiga	S. Emiliano	”	1-84/4-84	12.968	2.593
Antonio Alvarez García	Vegarienza	”	8-84/9-84	6.484	1.296
Suárez Sánchez Manuel	Carrocera	”	1-84/3-84	9.726	1.945
Ramón Martínez de Azpeitia	Dehesa Valdellon	”	10-83/12-83	1.440	288
Vicente Fernández Gómez	Cubillas Rueda	”	1-84/12-84	38.904	7.780
M. Cristina López García	Boñar	”	5-84/5-84	3.242	648
Vaquero Olivares Luis	Prado Guzpeña	”	1-84/12-84	38.904	7.780
Fermín Iglesias González	Riello	A. C. Propia	1-84/12-84	63.228	12.645
Sara Calzón García	Rosales	”	10-84/12-84	12.807	3.161
Teodoro Sánchez Rodríguez	Villafañe	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Rufino Sánchez Rodríguez	”	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Andrés Miguélez Ordás	Benazolve	”	1-84/12-84	63.228	12.645
José Losada Losada	Valderas	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Sira Almudena Castillo Al.	Benazolve	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Manuel García Garrido	Santibáñez Ariz.	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Germán García Fernández	El Castillo	”	7-84/7-84	5.269	1.053
Visitación Castillo Alvare	Benazolve	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Segunda Sancho Puente	Solanilla Soba.	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Antonina Morán Valle	Rabanal Fenar	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Juan Antonio Rodríguez Sua.	Barrios Luna	”	9-84/12-84	21.076	4.215
Rufina Carrera García	Villamol	”	1-84/6-84	31.614	6.322
Agustín Medina Martínez	Quintana Monte	”	1-84/12-84	63.228	12.645
María Medina Martínez	”	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Gumersinda Medina Martínez	”	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Hilaria Medina Martínez	”	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Alvarez Turienzo Mónica	Valdelugeros	”	1-84/12-84	63.228	12.645
Francisco J. Martínez Aller	Boñar	”	6-81/6-81	2.222	444

León, 21 de julio de 1988.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Lacero, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988, publicada en el B.O.E. número 145 de 17 de junio de 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE LACERO, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Lacero, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo: 40.697 ptas.; Plus asistencia: 11.984 pesetas; Plus transporte: 13.594 ptas.; Gratificación: 11.601 ptas.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que se acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas bases.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe en su caso la Alcaldía, un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado igualmente por la Alcaldía, un miembro del Comité laboral, designado por los representantes de los trabajadores y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
—Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
—Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de León, ya sea directamente o a través de Empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos	0,08
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discretionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo

necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Lacero, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7000 Núm. 5687—12.285 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Mozo de Nave del Matadero, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988, publicada en el B.O.E. n.º 145 de 17 de junio de 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE MOZO DE NAVE DEL MATADERO MUNICIPAL, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Mozo de Nave del Matadero, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

SEGUNDA.—La prestación de los ser-

vicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo base: 55.843 ptas.; Plus toxicidad: 4.210 ptas.; Gratificación: 17.149 ptas.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que se acompañarán documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas bases.

NOVENA.—La selección entre los as-

pirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe en su caso la Alcaldía, un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado igualmente por la Alcaldía, un miembro del Comité laboral, designado por los representantes de los trabajadores y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
—Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
—Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de León, ya sea directamente o a través de Empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos	0,08
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar

posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Mozo de Nave del Matadero, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7001 Núm. 5688—12.220 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno y el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de los días 30 y 31 del pasado mes de mayo, aprobaron los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que habían de regir las subastas, con trámite de admisión previa, de las obras de urbanización de las calles Padre Aniceto Fernández, Sancho el Gordo, Conde de Saldaña, La Vía y Eras, de Trobajo del Cerecedo; Generalísimo Franco, de Oteruelo; San Juan, Avda. de José Aguado y varias calles de Puente Castro.

Posteriormente y al objeto de agilizar los trámites de contratación de dichas obras, el Pleno Municipal, en sesión del día 27 de julio pasado, acordó rectificar los citados Pliegos de Condiciones en el sentido de desglosar los proyectos correspondientes a las calles Sancho el Gordo y Conde de Saldaña, que serán objeto de licitación independiente, así como las correspondientes al Barrio de Puente Castro que serán objeto de licitación independiente, agrupando las calles en la forma siguiente:

- 1.º Calles Fernando II, Plaza del Maestro, Villarreal, Bartolomé Rey, Fortuna, Hermosilla y Trav. de F. Hermosilla, y
- 2.º Calles Santo Tomás, Los Infanzones, Progreso, Desengaño, Juanillo el Juglar y Rincón.

Asimismo se acordó modificar el sistema de adjudicación previsto para la realización de dichas obras, de subasta con admisión previa, excepto lo que respecta a la urbanización de la Avda. de José Aguado, de forma que la adjudicación de las obras a que se refieren los proyectos relacionados, se hace mediante concierto directo.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de ocho días, puedan ser examinados en el Negociado Central, los correspondientes expedientes y formularse contra los repetidos Pliegos cuantas reclamaciones y observaciones se consideren pertinentes.

León, 23 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez.

7156 Núm. 5689— 3.510 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y para conocimiento general, hago público que mediante resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 1988, he acordado lo siguiente:

A) Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno:

Dicha Comisión estará integrada por tres miembros, además del Alcalde, que representan el tercio del número legal de miembros de la Corporación y que serán los siguientes:

- D. Juan Carlos García Álvarez.
- D. Antonio Díez González.
- D. Anselmo González Rodríguez.

B) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos García Álvarez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Díez González.

Los citados Tenientes de Alcalde, me sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otro impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, como Alcalde.

C) Nombramiento de Presidentes de Comisiones informativas:

1) Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: D. Antonio Díez González.

2) Comisión de Cultura: D. Manuel Angel Lombo González.

3) Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio: D. Anselmo González Rodríguez.

4) Comisión de Sanidad: D. Juan Carlos García Álvarez.

Matallana de Torío, 8 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

6972 Núm. 5690—3.055 ptas.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar, en parte, la obra de pavimentación de calles y encauzamiento de reguero en Algadefe, 2.ª fase, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Plazo de amortización: 10 años.
Tipo de interés: Sin interés.
Anualidades de amortización: Pesetas 172.888.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto municipal de circulación; recursos locales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal se encuentra de manifiesto al público en Secretaría y por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de arbitrios municipales varios correspondiente al ejercicio de 1988, por los siguientes conceptos:

- Tasa sobre rodaje y arrastre.
- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Solares sin cercar.
- Desagüe de canalones.
- Voladizos sobre la vía pública.
- Tenencia de perros.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.

**

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar, en parte, la obra de "Pavimentación de calles y encauzamiento de un reguero en Algadefe, 2.ª fase", siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo, los siguientes: Coste total de la obra, 5.358.572 pesetas; importe global a repartir, 4.594.920 pesetas, que representa el 85,75 por 100 del costo de las obras. Módulo de reparto, metros lineales de las fincas afectadas. Valor del módulo, 5.900 pesetas.—Tanto el anterior acuerdo, como el expediente y relación de fincas afectadas y contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionalmente fijadas se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Algadefe a 5 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6947 Núm. 5691—4.550 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Por D. Esteban Pellitero Carrocera se solicita licencia municipal para la legalización del ejercicio de la actividad del Bar "Casa Esteban", sito en Cascantes de Alba, a la c/ Real.

Por D.ª Margot García García se solicita licencia municipal para legalizar el ejercicio de la actividad del "Bar Linder", sito en Lorenzana, a la Carretera de Caboalles.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades que se pretenden legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros a 8 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.ª Isabel Fernández Christe se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de carne al por menor, en Santibañez del Bernesga, a la calle del Valle.

Por D.ª María Beatriz Martínez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén al por mayor de pinturas y productos de tratamiento del aluminio, situada en Cuadros, a la c/ de la Iglesia, n.º 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros a 8 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6976 Núm. 5692—3.185 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Decreto: En el ámbito de facultades que se le confieren a esta Alcaldía, en el art. 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente resolución:

Efectuar delegación especial en el Concejal D. Raúl Valcarce Díez, como Delegado de Acción Rural Agrícola de este Ayuntamiento, con el ámbito de actuación siguiente:

La competencia, para informar cualquier proyecto y dar las soluciones a esta Alcaldía, pudiendo el Concejal Delegado proceder a ordenar inversiones de hasta el cincuenta por ciento de la partida correspondiente del presupuesto de este Ayuntamiento, para la mejora de los caminos en la Zona de Concentración Parcelaria del municipio de Carracedelo.

No pudiendo el Delegado resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la excepción del porcentaje de inversión antes referido.

Las atribuciones delegadas por esta Alcaldía, surtirán efecto desde el día si-

guiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese al Delegado el presente decreto y procédase a su remisión para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 8 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6991 Núm. 5693—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno el proyecto de "Construcción de Piscinas municipales en Bembibre", cuyo importe asciende a la cantidad de 63.327.561 ptas., se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Bembibre a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey.

6992 Núm. 5694—780 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trabadelo

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1988, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la venta en pública subasta de árboles maderables propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La venta en pública subasta de árboles maderables propiedad de esta Junta Vecinal con las siguientes características:

- a) Veintiséis chopos de 40 cmts. de diámetro término medio.
- b) Ciento veinte alisos de 40 centímetros diámetro por término medio.

Dichos árboles se encuentran plantados actualmente en los parajes de Isla del prado nuevo, Brial de la presa de Cortiñas, Aira de los bolos y márgenes de Chapacuña y Cibrigadoiro.

Tipo.—Se fija en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), pudiendo ser mejoradas al alza.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago.—A la firma del contrato de compraventa.

Fianza provisional: Cinco mil pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 16 a 19 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado profesión domicilio Documento Nacional de Identidad n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por); enterado de la convocatoria de venta en pública subasta de árboles maderables de esta Junta Vecinal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha tomo parte en la misma proponiendo la adquisición de árboles maderables por el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si actúa en nombre o representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.
- f) Todos los gastos e impuestos serán por cuenta del comprador.

Trabadelo, 10 de agosto de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal, Domingo Frade Bello.

7014 Núm. 5695—6.955 ptas.

Junta Vecinal de Luyego

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Luyego a 20 de julio de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6967 Núm. 5696—1.365 ptas.

Junta Vecinal de Torneros de la Valdería

En sesión del día 15 de junio del corriente año esta Junta aprobó el expediente para la enajenación de un trozo de terreno denominado Los Castañales, propiedad de esta Junta Vecinal, por lo que permanecerá expuesto al público por término de quince días para que contra el mismo se pueda presentar cualquier clase de reclamaciones.

Torneros de la Valdería a 5 de agosto de 1988.—El Presidente (ilegible).

6984 Núm. 5697—845 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 454 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Miguel Ángel Rodríguez Pacios y D.ª María Ascensión Novoa Alvarez, vecinos de Santo Tomás de Ollas, sobre reclamación de 2.463.741 pts. de principal y la de 1.250.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera

subasta se ha señalado para el día 3 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de noviembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 1 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un vehículo Sava modelo J4 1100, matrícula LE-5271-J. Tasado pericialmente en trescientas noventa y cinco mil pesetas.

2.—Un vehículo Simca 1200, matrícula O-4097-K. Tasado pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

3.—Un vehículo Avia modelo 4000L, matrícula P-6468-A. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Casa en Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio denominado La Era del Concejo, que consta de planta baja dedicada a cocina y bodega y una planta alta destinada a dormitorios. La cubierta es de pizarra. Dicha edificación linda: por el Norte, con José Pacios y terreno comunal; por el Sur, con Francisco Alvarez Alvarez; por el Oeste, con terreno comunal, y por el Este, con Andrés e Ignacio Alvarez. La casa ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1.413, libro 415 de Ponferrada, folio 18, finca núm. 45.097.—Tasada peri-

cialmente en dos millones cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 26 de julio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

6955 Núm. 5698—6.825 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 533/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 533/87, sobre amenazas y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal Celina Lorenzo Miguel y José Francisco Fernández Argüelles.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Argüelles, como autor criminal y civilmente responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 581-1.º del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas (3.000 pesetas) y pago de las costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Muñiz Delgado, firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Celina Lorenzo Miguel cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar Fernández Roldán. 6925

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 829/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 829/87 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Modesto Blanco Miguel, Tovic, S. L., Tomás Gil Villalón, José María Gómez Fernández y Luis Fernando Bernardo Rodríguez.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José María Gómez Fernández, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice a Tovic, S. L., en sesenta y dos mil trescientas sesenta pesetas (62.360 pesetas) y al abono de las costas procesales. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación, contra la presente resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José M.ª Gómez Fernández cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León. Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 6926

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 15 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 22 de julio de 1988 tasación de costas, por importe de 20.873 pesetas, siendo el condenado a su pago Eugenio Román Martín, de conformidad con el fallo de la Sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado Eugenio Román Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 6977